



Foto: Europapress

A vueltas con el 'ensañamiento'

Recientemente, una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha considerado que en la muerte de una mujer a manos de su pareja no concurría la circunstancia de ensañamiento, por lo que no cabía aplicar la calificación de asesinato, sino la de homicidio, con pena inferior. Los titulares de prensa (*El País*, *ABC*, *Qué*, del día 14.3.11) centran la noticia y la crítica implícita en las 37 puñaladas que recibió la víctima. Es decir, la existencia de ensañamiento parece vincularse a un dato cuantitativo (el número de puñaladas) y, al no haberse apreciado aquí, la sentencia es presentada como injustamente blanda.

No es la primera vez que una sentencia sobre ensañamiento provoca la oposición de la opinión publicada. Lo cierto es que, tanto jurídicamente como en el lenguaje común, puede haber ensañamiento con una sola puñalada (por ejemplo, propinándola en órgano no vital para que la víctima muera desangrándose lentamente) y puede no haberlo con muchas puñaladas, si son *post mortem*. Porque tanto el Código Penal como el Diccionario de la Real Academia definen el ensañamiento como la causación *deliberada* de un *dolor* innecesario a la *víctima*, lo que lógicamente, requiere que ésta esté viva. Nos consta que esta elemental consideración provoca rechazo entre quienes opinan que nuestra ley penal es excesivamente tolerante, pero desde los Códigos penales del siglo XIX -que solían optar por conceptos comprensibles para el lego-, se ha considerado necesario diferenciar entre los seres vivos y los cadáveres para castigar a quien hace sufrir a otro.

En esta sentencia, uno de los magistrados discrepó del fallo aunque no lo hizo por cuestionar este claro concepto de ensañamiento, sino por entender que debía aplicarse a los hechos probados. Por tanto, hay una distinta valoración sobre si los hechos revelan el propósito deliberado de aumentar el dolor de la víctima. Y habiendo discrepancia, los ciudadanos tienen derecho a estar informados sobre ella y, obviamente, a criticar la sentencia.

Sin embargo, el tratamiento periodístico de esta noticia lanza y consagra algunos mensajes que, en nuestra opinión, no pueden ser compartidos. El primero, que el Tribunal ha sido incomprensiblemente benevolente con el condenado, lo que en una pieza de opinión de la Defensora de la igualdad (*El Periódico de Catalunya*, de 20.3.11) se equipara a la "nausea" y, en otros casos lleva a deslizar -o así nos lo parece-, cierta sospecha sobre la ecuanimidad del Tribunal, indicando que es el mismo que conoce del caso "Gürtel" (*El País*). Descalificaciones explícitas o implícitas que resultan infundadas porque se basan en el dato cuantitativo del número de puñaladas que, como hemos dicho, no es el jurídicamente decisivo.

Con todo, no pretendemos reducir este comentario a la cuestión jurídica. Hemos tomado este ejemplo para advertir sobre un mensaje que, -siempre en nuestra opinión- se transmite con demasiada frecuencia a los ciudadanos, incluso aunque los medios no lo pretendan ni siquiera sean siempre conscientes de ello. Se tiende a descalificar el razonamiento jurídico en general, del que se presume su alejamiento de la realidad, la conciencia popular e incluso la Justicia (con mayúscula). Simplificando, el mensaje que creemos perciben la mayoría de ciudadanos es que la sentencia comentada supone un nuevo truco de leguleyos para beneficiar a los delincuentes alejándose de la verdadera "Justicia", tal como se supone que la entiende el pueblo. Es más, parece que toda muerte aborrecible deba recibir la calificación de "asesinato" -sean cuales sean sus circunstancias-, por la mayor fuerza de la palabra y el reproche que conlleva.

No podemos abordar aquí el apasionante debate sobre la coincidencia o discrepancia entre lo "legal" y lo "justo" en un sistema democrático. Pero recordemos que la reivindicación de una Justicia al margen de la legalidad ha conducido a algún juez a negar derechos reconocidos en la ley (por ejemplo, a las parejas homosexuales). Tanto la supuesta "justicia divina" como el supuesto "sentimiento popular de lo justo", están subordinados a los límites de la legalidad y no admitirlo -incluso aunque se pida el cambio de la ley-, supone establecer un terreno de juego sin reglas y con enorme inseguridad.

[Tornar]

< Anterior

Següent >